

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00010-00

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, se dispone:

PRIMERO: Conforme la documentación allegada a PDF 66, se reconoce personería a la abogada Heilyn Paola Bautista Barrera para actuar como apoderada judicial de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, en los términos y para los efectos del general conferido (C.G.P., arts. 74 y 75).

SEGUNDO: Como la parte actora cumplió el requerimiento del ordinal segundo del auto de fecha 17 de marzo de 2023, se dispone Ordenar el emplazamiento de los demandados Luis Antonio López Alvarado y Edinson Harvey Caro Espíndola, atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib. Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 ya no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', written over a light blue horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)